Resolución Jefatural

Nº 067-2021-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 03 de Setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D00009-2021-MIDIS-DMPP, de fecha 18 de agosto del 2021, el Memorando N° D00010-2021-MIDIS-DMPP de fecha 02 de setiembre de 2021 a través del cual se autoriza la Licencia sin goce de remuneraciones por doce meses y veintiocho días, comprendidos del 01 de octubre del 2021 al 28 de octubre del 2022, solicitado por la servidora Alejandra Estefanía Huamán Tejo Especialista de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial Políticas; y el Informe de trabajo Nº 00047-2021-MIDIS/OGRH/OMR, emitido por el Coordinador de Compensaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29792, Ley de creación del MIDIS, se dispuso sobre el régimen del personal del Ministerio que, en tanto se implementara la Ley del servicio civil en el MIDIS, el personal debería sujetarse al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 276 y demás normas.

Que, el Art.3 del Decreto Legislativo Nª 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios modificado por la Ley Nª 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nª 1057 y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de condición laboral privativa del Estado.

Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 14:56:17 -05:00

Que, el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que los servidores vinculados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) tienen derecho a licencias por maternidad, paternidad y a todas las licencias que tienen derecho los servidores sujetos a los regímenes generales. Cabe anotar que mediante norma con rango de ley se establece cuál es el régimen laboral de la entidad, será dicho régimen cuyas licencias reconocidas podrán ser extendidas a favor de los servidores bajo el RECAS.

Que, mediante Informe Técnico Nª 00219-2020-SERVIR-GPGSC en el numeral 2.5 señala: *" (…). Respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, esta licencia se rige de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el RECAS le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año*.".

Que, mediante Memorando N° D00009-2021-MIDIS-DMPP, la Directora de Modelamiento y Promoción Multisectorial Políticas, considera pertinente otorgar la Licencia sin goce de remuneraciones a la servidora **ALEJANDRA ESTEFANÍA HUAMÁN TEJO**, personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante

Resolución Jefatural

Memorando N° D00010-2021-MIDIS-DMPP por el período comprendido del 01 de octubre del 2021 hasta el 28 de octubre del 2022;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 699-22021 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 07 de julio del 2021, se aprueba la primera relación de 57 becarios, por la cual se brinda la condición de becaria a la señora Alejandra Huamán Tejo para la Maestría en Antropología, Medio Ambiente y Desarrollo en UCL, Reino Unido.

Que, mediante Informe de Trabajo N° D000001-2021-MIDIS-DMPP-AHT y que cuenta con los vistos buenos del Director General de la Dirección General de Políticas y Estrategias y de la Directora de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas concluye que el objetivo general y los resultados de aprendizaje de la maestría en Antropología, Medio Ambiente y Desarrollo de UCL se encuentran alineados con los objetivos institucionales del sector, así como con las funciones de la Dirección General de Políticas y Estrategias, de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas y de la servidora, fortaleciendo las capacidades técnicas del perfil del puesto y brindando una especialización del más alto nivel, ya que la mencionada maestría se encuentra entre las mejores a nivel mundial.

Que, en el indicado Informe señala que la mencionada capacitación profesional no generará costo alguno a la entidad y permitirá utilizar los conocimientos adquiridos, en la mejora de las intervenciones públicas vinculadas a la Inclusión Económica, contribuyendo a una gestión eficiente del sector y una mejora en la calidad de sus intervenciones. comprometiéndose a presentar los resultados de la tesis de maestría e implementar dichas recomendaciones de diseño a mi retorno a mi puesto de trabajo.

Que, de acuerdo a lo señalado el Artículo 4 de la Ley N° 31131 :liminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS eñala: "*que desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la ncorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada".*

Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 14:57:26 -05:00

Que el numeral 6.5.2.2. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERIVIR.PE ". establecen los lineamientos para las facilidades de capacitación (licencias para formación profesional).

Que, conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 028-2019-MIDIS/SG de fecha 31 de diciembre de 2019, procede el otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones, aplicando en este caso el literal b), por capacitación no oficializada, en la cual señala: *"(..) Se concede a los/las servidoras civiles para asistir a eventos que no cuenten con auspicio o propuesta del MIDIS y cuyo objetivo no esté vinculado al Plan de Desarrollo de Personas del MIDIS, teniendo en consideración las necesidades de servicio y/o la vigencia de contrato (…).*

Resolución Jefatural

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 45º inciso i) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos "Expedir resoluciones, celebrar contratos y convenios en materia de su competencia, disponiendo su ejecución";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el "Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la Ley Nº 30057 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- **CONCEDER** a la servidora **ALEJANDRA ESTEFANÍA HUAMÁN TEJO** Especialista de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial Políticas, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 28 de octubre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Jefatural a la servidora **ALEJANDRA ESTEFANÍA HUAMÁN TEJO** Especialista de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial Políticas, y asimismo anexar la presente resolución a su legajo personal.

Artículo 3°. - Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2021 14:57:42 -05:00

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social